

DEC. SEC. 1º Nº 2405 /

LAS CONDES, 13 JUL 2012

DEC. SEC. 2º Nº 2180 /

LAS CONDES, 19 JUL. 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ra Nº 4919 de fecha 19 de diciembre 2011, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- Acta Directorio "Clínica Cordillera de la Solidaridad" por concesión de fecha 20 de diciembre de 2011.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 05 de fecha 02 de enero de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Sección 1ra. Nº 37 de fecha 02 de enero de 2012, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$30.000 - 2012.
- El Decreto Sección 1ra. Nº 1111 de fecha 29 de marzo de 2012 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. Nº 1398 de fecha 16 de abril de 2012 que reduce el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. Nº 1789 de fecha 14 de mayo de 2012 que reduce el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. Nº 2177 de fecha 21 de junio de 2012 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Informe de Imputación Nº 1368 de fecha 26 de junio de 2012 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha junio de 2012.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA A \$30.000 - 2012 -						NOMINA Nº		23		
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor	Total	Total Bonos	Diferencia	Monto Subsidio IMLC
						Cirugia			Clinica	
1	4.186.754	K	RAMIREZ	MONTECINO	NORMA	1.065.410		312.685	752.725	752.725
									Total	752.725



**2.-AUTORIZASE**, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

**3.- PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

**6.-** El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución

- Direc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

